

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2032/2025	La Junta de Gobierno Local	24/04/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D EXTRA 1. BIENESTAR SOCIAL: 2032/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE CASTELLÓN (APNAC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RESPIRO FAMILIAR, OCIO Y TIEMPO LIBRE CON PERSONAS CON AUTISMO Y DEL MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA 2025” DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 81.370,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) ha elaborado el proyecto denominado “Respiro familiar, ocio y tiempo libre con personas con autismo y del mantenimiento de Residencia y Centro de Día 2025” para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Su objetivo general consiste en colaborar en la mejora de la calidad de vida de las familias con personas con autismo y de estas mismas así como concienciar socialmente a favor de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) realizará las siguientes actividades: a) Respiro familiar: fines de semana y vacaciones escolares, en el que se realizarán actividades de juegos en el parque, piscina, excursiones por la montaña así como actividades en el entorno del hogar como poner la mesa, lavadoras y tender la ropa... b) Servicios de urgencia, que se realizarán en situaciones de urgencias familiares que impidan el cuidado de un/a hijo/a con TEA como hospitalización o viajes por trabajo de algún/a progenitor/a y c) Mantenimiento de Residencia y Centro de Día APNAC, en el que el Ayuntamiento de Castelló de la Plana financia parte del alquiler del inmueble. El proyecto se desarrollará en el inmueble situado en la Avda. Gran Vía Tárrega Montebianco, 72 de Castelló de la Plana.

Las personas destinatarias de este proyecto son niños/as y jóvenes con TEA (Trastorno del Espectro Autista) residentes en la provincia de Castellón. Por servicio y centro las personas destinatarias son: Respiro familiar: total 25 personas usuarias de las cuales 20 son hombres y 5 mujeres; Residencia: total 20 personas usuarias de las cuales 18 son hombres y 2 mujeres y Centro de Día: total 6 personas usuarias de las cuales 4 son hombres y 2 mujeres.

El importe total del proyecto asciende a 121.000,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Conselleria de Sanidad (4.880,00 €), Diputación de Castellón (10.000,00 €),





Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (4.620,00 €), Fundación Caixa Castellón (5.000 €), Fundación La Caixa Comunitat Valenciana (6.000 €), Ayuntamiento de Castelló de la Plana (81.370 €) y de fondos propios de cuotas socios, cuotas respiros, donativos (9.130,00 €).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 13 de enero de 2025 se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 81.370,00 euros.

En fecha 26 de marzo de 2025 la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales con el conforme del jefe de Sección de Bienestar Social informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en gastos directos: gastos de personal por cuenta ajena (salarios y seguridad social): una monitora de ocio y tiempo libre el 35% de su jornada durante 10 meses y una persona cuidadora el 100% de su jornada durante 12 meses, variando las cuantías de las nóminas en función de los turnos establecidos y por tanto los complementos de nocturnidad y festividad existentes al mes); alquiler local de Residencia y Centro de Día. (10 meses) y material actividades (material fungible: papelería, manualidades, tóner); y gastos indirectos: honorarios profesionales: Servicio externo de limpieza y catering de alimentación y gastos de telefonía e internet. La imputación de gastos indirectos a la subvención municipal no superará el 2 %. El abono de la subvención se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales que la metodología a emplear en la ejecución del proyecto es la siguiente: en cuanto a la programación se realiza una distribución anual de los respiros familiares, siendo aprobados por la junta directiva dos o tres fines de semana al mes, teniéndose en cuenta para programar los respiros de día las festividades escolares. La programación por grupos se realiza de manera mensual. La propuesta se remite a las familias interesadas en hacer uso de los respiros programados que deben confirmar la asistencia de sus hijos/as con 10 días de antelación a fin de facilitar la previsión del número de profesionales necesarios para el servicio así como la posibilidad de poder ofrecer plaza a otra persona. Los Programas Respiro pueden comprender todo el fin de semana (de 10:00 h. del sábado a 17:30 h. del domingo) o solo durante el día en horario de 10:00 a 17:45 h. en fines de semana y festivos o de 9:00 a 15:00 h para actividades puntuales.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto la Asociación dispone de medios, recursos materiales y de personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición de la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta un programa de respiro familiar dirigido a las personas con autismo durante los fines de semana y festivos, por lo que no procede convocatoria pública de subvenciones al no existir otros recursos similares.

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Además, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable de la técnica de Administración General conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de fiscalización de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la





Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) con NIF G12032926 para la ejecución del proyecto "Respiro familiar, ocio y tiempo libre con personas con autismo y del mantenimiento de Residencia y Centro de Día 2025" durante el año 2025 que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 81.370,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 81.370,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48911 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 81.370,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 81.370,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

